

Dec. No. 194-93 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-93

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender a la señora María Asunción Espinal Vda. Liriano, el solar No.12-B-Pte., de la manzana No.755, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, localizado en la calle Charles Piet No.10, de esta ciudad, con un área de 179.94 metros cuadrados, por el precio total de RD\$22,492.50 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

a) A la señora Elsa María Eduviges Rojas Vda. Cordero, el solar municipal No.1957, manzana No.139 (solar No.2) catastral No.114, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 118.93 metros cuadrados, por la suma total de RD\$10,703.70 (DIEZ MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON 70/100),

b) A la señora Addis Abeba Rodríguez, el solar No.4, de la manzana municipal No.1-A, correspondiente al solar catastral No.2 de la manzana No.891, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 580.81 metros cuadrados, por el precio total de RD\$23,232.40 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 40/100),

c) A la señora Ofelia Marina Segura Acevedo, el solar municipal No.1956-B de la manzana municipal No.139, ubicado en el solar catastral No.1, de la manzana No.114, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 85.74 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,859.20 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100),

d) Al señor Felix Manuel Bermudez y Compartes, el solar municipal No.1850 de la manzana No.131, ubicado dentro de la manzana catastral No.108, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 200.77 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,077.00 (VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 00/100),

e) Al señor Antonio Cid Lopez, el solar municipal No.3, de la manzana municipal No.5, ubicado dentro de la parcela No.7-C-8-1 (parte) catastral del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 734.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$22,020.00 (VEINTIDOS MIL VEINTE PESOS CON 00/100),

f) Al señor Pablo Pascual Rodríguez, el solar No.9 de la manzana municipal No.123, ubicado dentro de la manzana catastral No.75, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 178.03 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,681.80 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100).

Artículo 3. - Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender:

a) Al señor Luis Gordo Barinas, el solar No.2 municipal de la manzana "R" municipal, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.17-A (parte), del Distrito Catastral No.2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 300.99 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,643.56 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 56/100),

b) Al señor Félix Pérez Carmona, el solar No.7, manzana "N" municipal, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.17-A (parte) catastral, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 377.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,659.05 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 05/100),

c) A la señora Deyanira Barinas de Gordo, el solar No.1 de la manzana "R" municipal, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.17-A (parte), del Distrito Catastral No.2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 295.40 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,431.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 00/100),

d) Al señor Buenaventura Caro, un solar ubicado dentro del ámbito de la parcela No.17-A (parte) catastral, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 684.21 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,684.20 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100).

Artículo 4. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender:

a) Al señor Octavio Santos, un solar ubicado dentro del ámbito de la manzana No.89, solar No.9 (parte), del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Mao, con un área de 256.61 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,019.06 (OCHO MIL DIECINUEVE PESOS CON 06/100),

b) A la señora Julia Mercedes Taveras Aracena, un solar ubicado dentro de la manzana catastral No.86, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 149.40 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,988.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100).

Artículo 5. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, a vender:

a) Al señor Víctor Antonio Martínez, el solar marcado con el No.17, manzana No.112, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 278.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,224.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100),

b) Al señor Ramón Leonidas de Jesús García Tatis, el solar catastral No.11, de la manzana No.36, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 654.08 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,389.76 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100),

c) A la señora Olga Mercedes Rivas de Socías, el solar No.13 de la manzana No.63, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 479.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,790.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100):

d) Al señor V. Federico Thomen, una porción de terreno sin sanear, ubicada dentro del Distrito Catastral No.22, del Municipio de Montecristi, con un área de 75.85 tareas, valorada en la suma total de RD\$26,547.50 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50/100),

e) Al señor Víctor Federico Thomen Romero, una porción de terreno sin sanear, ubicada dentro del Distrito Catastral No.22, del Municipio de Montecristi, con un área de 60.84 tareas, valorada en la suma total de RD\$21,294.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100),

f) Al señor Leonardo Antonio Pimentel Rivas, el solar municipal No.8, ubicado en el solar No.6, de la manzana catastral No.34, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 351.37 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,662.68 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 68/100),

g) Al señor José Antonio Yapur:

a) Un solar localizado dentro de la manzana catastral No.41, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 154.30 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,626.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100),

b) Un solar ubicado dentro de la manzana catastral No.41, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 116.41 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,637.87 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 87/100),

h) Al Sr. Emiliano Lorenzo Rodríguez Santos, un solar ubicado en la manzana catastral No.31, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 398.76 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,772.72 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 72/100),

i) A la señora Josefina Petit de García, un solar ubicado dentro de la manzana No.41, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 228.04 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,016.88 (CINCO MIL DIECISEIS PESOS CON 88/100),

j) Al señor Tomás Pacheco Tejada, un solar ubicado en la porción "B" catastral, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Montecristi, con un área de 472.28 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,445.60 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 60/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, a vender al señor Bilson Ramón Almonte Reyes, el solar municipal No.4005, dentro de la parcela No.1, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Esperanza, con un área de 473.36 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,467.20 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100),

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, a vender:

a) Al señor Erasmo Santana Díaz, un solar ubicado dentro de la manzana catastral No.92, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 285.07 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,828.15 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 15/100),

b) Al señor Roberto Alonzo Marte, un solar ubicado dentro del ámbito de la porción "A", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 122.42 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,295.38 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 38/100).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender:

a) Al señor Lucas Sánchez, un solar municipal ubicado dentro del ámbito de la manzana catastral No.87, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, por el precio total de RD\$18,624.90 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 90/100),

b) Al señor Benito de la Rosa, el solar No. 12, de la manzana No. 20 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con un área de 257.61 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,728.30 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 30/100).

c) Al señor Valentín Estevez Tejada, un solar ubicado dentro de la porción "C" del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con un área de 415.65 metros cuadrados, por el precio total de RD\$18,704.25 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 25/100).

d) Al señor Pastor Norberto Castillo Rodríguez, un solar ubicado dentro de la manzana catastral No. 78 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con un área de 214.10 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,705.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 00/100).

e) Al señor Julio Carpio, un solar ubicado dentro del ámbito de la manzana No. 5 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Higüey, con un área de 312.87 metros cuadrados, por el precio total de RD\$17,598.94 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 94/100).

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender y donar:

a) A la señora Ramona Mueses, el solar No. 8, de la manzana No. 21 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Monte Plata, con un área de 265.06 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,831.32 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 32/100).

b) A la Hermana María Carmen Cuadrado S., en representación de la Escuela Parroquial Padre Arturo, la donación de una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela No. 41, del Distrito Catastral No. 64/b, del Municipio de Monte Plata, con área de 26.35 tareas, por el precio total de RD\$10,540.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100).

c) Al señor Franklin Benjamín Valdez, un solar ubicado dentro de la parcela No. 42 del Distrito Catastral No. 64-B, del Municipio de Monte Plata, con un área de 192.79 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,855.80 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 80/100).

d) A la señora María Cruz del Carmen Contreras Reyes, un solar ubicado dentro de la parcela catastral No. 42 del Distrito Catastral No. 64-B, del Municipio de Monte Plata, con un área de 316.45 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,696.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 10/100).

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender a la señora Patria de Js. Marichal de De la Rosa, un solar ubicado dentro del ámbito de la manzana No. 59 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Dajabón, con un área de 123.59 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,471.80 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 80/100).

Artículo 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender a la señora Candelaria Socorro Dalmasí, un solar ubicado dentro de la porción "G", del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Pedro de Macorís, con un área de 335.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$16,794.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100).

Artículo 12.- Se autoriza Al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, a vender al señor Manuel Ramón Ortiz, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela catastral No. 46, del Distrito Catastral No. 11, del Municipio de Bayaguana, con un área de 54.78 tareas, por el precio total de RD\$24,651.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100).

Artículo 13.- Se autoriza al Ayuntamiento de San Rafael del Yuma a vender a la señora Antonia de Jesús Morales Hernández, un solar ubicado en la parcela catastral No. 95, del Distrito Catastral No. 10/3era., del Municipio de San Rafael del Yuma, con un área de 357.08 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,141.60 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 60/100).

Artículo 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio de Sabaneta a vender:

a) A la señora Rosalía Pichardo, un solar que está comprendido dentro de la manzana catastral No. 15, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, con un área de 210.17 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,508.50 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 50/100).

b) A la señora Mercedes Gómez Vda. Rodríguez, un solar localizado dentro de la manzana catastral No. 19, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, con un área de 511.62 metros cuadrados, por el precio total de RD\$17,906.70 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 70/100).

c) A Industria Lavador, un solar localizado dentro de la parcela catastral No. 10, del Distrito Catastral No. 10, del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, con un área de 633.86 metros cuadrados, por el precio total de RD\$126,772.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100).

Artículo 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sosúa a vender:

a) A el señor Edmundo Batlle Viñas, un solar de su propiedad que abarca, los solares municipales Nos. 13-73, 55-72, 51-72, 44-72, 3974, 047, 56-72, 84-83, 43-81, localizados dentro de la parcela catastral No. 1-Ref.-88 del D.C. No. 2 del Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, con un área corregida de 2,321.26 metros cuadrados, por el precio total de RD\$139,275.60 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 60/100).

b) A la señora Ana Idalia Bermúdez de Batlle, un solar de su propiedad que tiene como designación municipal la No. 04-76, localizada dentro de la parcela catastral No. 1 Ref.-88 del D.C. No. 2 del Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, con un área corregida de 128.62 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,254.25 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100).

Artículo 16.- Se modifica el primer párrafo del Artículo 1, y el Artículo 5 del Decreto No. 406-89 del 30 de octubre de 1989, el acápite 1 del Artículo 11 del Decreto No. 37-92 del 28 de enero de 1992, los Artículos Nos. 3 y 4 del Decreto No. 37-92 del 28 de enero de 1992, para que rijan de la siguiente manera:

"A la señora Digna Petronila Castellanos, el solar municipal No.1046, de la manzana No.60, correspondiente al solar No.14 de la manzana No.53, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 429.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,896.40 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 40/100)".

"Artículo 5.- Al señor Sócrates Severino, una porción de terreno ubicada en el Elegido, porción "B", Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Bayaguana, con un área de 428.91 tareas, por el precio total de RD\$115,805.70 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 70/100)", con los siguientes linderos: al Norte, terrenos ocupados por Toñito Mendoza, al Sur, camino viejo a Comatillo, al Este, terreno que ocupa Rafael Rocha, y al Oeste, camino del desvío. +

"1.- Al señor Jorge José Escoboza Angeles, solar que está dentro de la manzana catastral No. 148, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con área de 150.91 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,581.90 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 90/100)."

"3.- Al señor Rafael Víctor Cerda Taveras, el solar ubicado dentro de la manzana No. 34 (catastral), del Distrito Catastral No. 1, con un área de 671.24 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,976.25 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 25/100)".

"4.- A la señora Altagracia Minerva Pérez de Pereira, un solar ubicado dentro del ámbito de la parcela No. 2110 y parte del 2109, del Distrito Catastral No. 8, con un área de 1,711.72 metros cuadrados, por el precio total de RD\$25,675.80 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 80/100)".

Artículo 17.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 195-93 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al Dr. Raymundo Eduardo Mejía Pérez.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-93 ✓

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doctor Raymundo Eduardo Mejía Pérez.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,